



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	
Año 1981	Sábado 13 de junio	Número 135

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 418/80, promovidos por don Angel Delgado Ordóñez, mayor de edad y vecino de Burgos, contra Vicente Sancho del Río, titular de Prefabricados Sancho, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Un camión marca Pegaso 1083, matrícula BU-6425-D, valorado en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 7 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán ha-

cerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Vicente Sancho del Río, con domicilio en Villanueva de Argaño.

Dado en Burgos, 28 de mayo de 1981.— El Magistrado-Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

2905.—2.140,00

D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús Fernando Calonge Ruiz, nacido en Soria el 23 de abril de 1960, hijo de Antonio y M.ª Presentación, soltero, aprendiz y con domicilio en Soria, calle Arco del Cuerno, número 1-2.º, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en el procedimiento especial núm. 214 de 1981 que instruyo por delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 1.º de junio de 1981.— El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.— El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado, Mollet Jacques León, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 996 de 1980, seguido en este Juzgado de Distrito, núm. uno de Burgos, y de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, surta los efectos legales pertinentes y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente requisitoria, en Burgos, a tres de junio de 1981.—El Juez de Distrito número uno (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Por el presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado, Angel Peña Sánchez, sin que consten más circunstancias personales del mismo e igno-

rado paradero actualmente, para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de ocho días, en la Prisión Provincial de esta ciudad, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 1.403 de 1980, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo ponga a disposición de este Juzgado, a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, surta los efectos pertinentes a donde procede y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente requisitoria, en Burgos, a 1 de junio de 1981.—El Juez de Distrito número uno (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Jorge Carvahlal Marques, cuyas demás circunstancias personales no constan y en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días de arresto, por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1.551 de 1980, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente requisitoria, en Burgos, a 3 de junio de 1981.—El Juez de Distrito número uno (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

D. Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 98 de 1981, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Marcos Arranz Hernando, que falleció en Aranda

de Duero, el día 9 de julio de 1980, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, fue hijo de los ya fallecidos don Agapito y doña Narcisa, y siendo reclamada la herencia por sus hermanos de doble vínculo llamados: D. Germán, doña Marcelina, doña Ascensión, don Eusebio, doña Narcisa, doña Teodora y don Jesús Arranz Hernando. Y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de 30 días.

Dado en Aranda de Duero, a 19 de mayo de 1981.—El Juez, Juan Miguel Esteve Campillo.—El Secretario (ilegible).

2915.—1.640,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Don José María Guglieri Vázquez, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 11/1981, expediente de declaración de herederos abintestato de don Valentín Mahamud Martín, que falleció en Burgos, el día 17 de mayo de 1979, siendo natural y vecino de Santa María del Campo, en estado de soltero y sin dejar descendencia, siendo hijo legítimo del matrimonio habido entre don Simón Mahamud Carrión y doña Irene Martín Ordóñez, ya fallecidos, seguido dicho expediente por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de doña Mercedes Mahamud Martín, hermana del causante, y reclamándose la herencia por sus dos hermanos de doble vínculo, llamados: Mercedes y Gerardo Mahamud Martín, y por dos sobrinos, en representación de sus fallecidos padres, doña Lucía Mahamud Martín y don Eustasio Mahamud Martín: Pedro González Mahamud e Inocencio Mahamud Villaverde, respectivamente.

Y en virtud de providencia de esta fecha, he acordado anunciar la muerte, sin testar, de referido

don Valentín Mahamud Martín, y el grado de parentesco de los que reclaman su herencia, antes citados, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días,

Dado en Lerma, a 11 de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José María Guglieri Vázquez.

2888.—2.040,00

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Distrito de Lerma, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 54 de 1981, expediente de declaración de herederos abintestato de don Ildefonso Sanz Sanz, fallecido el día 1 de noviembre de 1973, en Burgos, siendo natural de Puentedura (Burgos), en estado de soltero y sin dejar descendencia, siendo hijo legítimo del matrimonio habido entre don Inocencio Sanz Lozano y doña María Sanz Camarero, ya fallecidos. Seguido dicho expediente por su hermano de doble vínculo, llamado: Daniel Sanz Sanz, y reclamándose la herencia por el citado hermano de doble vínculo don Daniel Sanz Sanz, y por su sobrina Aurelia Herminia Sanz Sanz, en representación de su premuerto padre don Juan Sanz Sanz, hermano de doble vínculo del fallecido.

Y en virtud de providencia de esta fecha, he acordado anunciar la muerte sin testar, de referido don Ildefonso Sanz Sanz, y el grado de parentesco de los que reclaman su herencia, antes citados, llamando a los que se crean con igual o mejor de recho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de un plazo de 30 días hábiles.

Dado en Lerma, a 9 de mayo de 1981.—El Juez, José María Guglieri Vázquez.—El Secretario (ilegible).

2917.—2.500,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Fuidio - Mesanza - San Martín de Galvarín (Condado de Treviño, Burgos)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en al concentración parcelaria de la zona de Fuidio - Mesanza - San Martín de Galvarín (Condado de Treviño, Burgos), que los trabajos de investigación de la propiedad darán comienzo el día 8 de junio del presente año, a las 9 horas en el local de la Junta Administrativa de Fuidio.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que el día indicado presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que se funden sus derechos y declaren en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a las fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán considerados como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derivan de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Vitoria, 29 de mayo de 1981.—El Jefe Provincial (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.572. — F. 1.334.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de una línea eléctrica entre los Centros de transformación Fuente Basilio y San Lázaro, en la localidad de Miranda de Ebro.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 527 m. de longitud aérea sobre postes de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo actual anterior a pósito de paso a subterráneo a CT. Fuente Basilio y final en apoyo a colocar fin de línea con paso a subterráneo a CT. San Lázaro.

— Línea subterránea de AT. a 13,2 KV. de 180 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 6 de final de línea aérea con paso a subterráneo y final en el CT. actual San Lázaro.

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 80 m. de longitud, con origen en la línea aérea apoyo actual de pósito donde entronca con la actual línea subterránea y final en el CT. actual Fuente Basilio.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.058.996 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2704.—2.005.00

Asunto: Tramitación de necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica de AT. a 13,2 KV. y CT. Hontoria del Pinar-Era de Abajo.

A los efectos prevenidos en los arts. 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A., para la instalación de la línea eléctrica a 13,2 KV. y CT. Hontoria del Pinar-Era de Abajo, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue dictada por resolución de esta Delegación Provincial, en 22 de abril de 1981, llevando implícita tal declaración la imposición forzosa de paso a tenor de lo estatuido en los arts. 14 del Decreto 2619 y 16 y siguientes del Decreto de 20 de octubre del mismo año, comprensivo del Reglamento de la Ley de titular de la de la instalación, a un acuerdo de adquisición o indemnización con alguno de los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la descripción concreta de las fincas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del últimamente citado Decreto y según lo ordenado en su art. 15, párrafo 2.º.

Referencia. — R. I. 2.718. — Expediente 36.177. — F. 1.277.

— Línea de AT. a 13,2 KV. y CT. Hontoria del Pinar-Era de Abajo.

Parcela núm. 1

Propietario y domicilio: Encarnación Ayuso, Parque de las Naciones. Edif. Suecia, 2.º B-4.º La Albufera (Alicante); linderos ant. y post.: Camino Ayuntamiento; Paraje: Era de Abajo; long. vuelo m.: 30.

Parcela núm. 2

Ayuntamiento; Encarnación Ayuso; Era de Abajo; 30; apoyo, ocupación núm. m.2: 1 y CT. 0,60 y 1,80.

El titular y cualquier persona, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores en la descripción efectuada, y asimismo formular las alegaciones procedentes en razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del repetido Decreto 2619, a cuyos efectos estará expuesto el expediente con el proyecto de instalación, en esta Delegación Provincial, sita en la calle Ma-

dríd, 22-1.º, durante las horas de oficina.

Burgos, 18 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2710.—2.895,00

Asunto: Tramitación de necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica a 20 KV. salida ETD Espinosa de los Monteros a Espinosa de los Monteros.

A los efectos prevenidos en los arts. 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A., para la instalación de la línea de AT. a 20 KV. salida ETD Espinosa de los Monteros a Espinosa de los Monteros, cuya declaración en concreto de utilidad pública, fue dictada por resolución de esta Delegación Provincial, en fecha 22 de abril de 1981, llevando implícita tal declaración la imposición forzosa del paso a tenor de lo estatuido en los arts. 14 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre y 16 y siguientes del Decreto de 20 de octubre del mismo año comprensivo del Reglamento de la Ley de 18-3-66. No habiéndose llegado por Iberduero, Sociedad Anónima, en su condición de titular de la instalación, a un acuerdo de adquisición o indemnización con alguno de los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la descripción concreta de las fincas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del últimamente citado Decreto y según lo ordenado en su art. 15, párrafo 2.º.

Referencia. — R. I. 2.718. — Expediente 36.160. — F. 1.286

Línea de AT. a 20 KV. salida ETD Espinosa de los Monteros a Espinosa de los Monteros, término municipal de Espinosa de los Monteros.

Parcela núm. 2

Propietario y domicilio: Manuel Macide Odriozola, Piamonte, 14 — Madrid; linderos ant. post.: camino y Quitero Fernández; paraje: Valdoria; longitud vuelo m.: 80; apoyo, ocup. núm. 1, m.º: 1.30.

Parcela núm. 3

Martín González Fdez., Fomento.

23-3.º Drcha. — Madrid; Manuel Maude y Hilario González; Valdoria; 80.

Parcela núm. 9

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros; Vda. de Manuel Sáiz Maza y río Trueba; Valdoria; 80; 3, 1.30.

Parcela núm. 10

Junta de Berueza, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros; río Trueba y carretera; Monte de Hedilla; 520; 4-5-6-7; 3,20; arbolado a talar: 180 robles.

Parcela núm. 11

Joaquín López Fdez., Espinosa de los Monteros; carretera y Feliciano González; Sorriba; 30.

Parcela núm. 13

José L. Arana Sáiz de Baranda, Espinosa de los Monteros; Feliciano González y Lázaro Laso; Sorriba; 90; 9, 1.30.

Parcela núm. 23

Manuel Macide Odriozola, Piamonte, 14 — Madrid-4; Basilio Zorrilla y Angel Sanjurjo; Sorriba; 60; 11, 0,60.

El titular y cualquier persona, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores en la descripción efectuada, y asimismo formular las alegaciones procedentes en razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del repetido Decreto 2619, a cuyos efectos estará expuesto el expediente con el proyecto de instalación, en esta Delegación Provincial, sita en la calle Madrid, 17-1.º, durante las horas de oficina.

Burgos, 19 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2711.—4.090,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.237. F. 811.

Asunto: Línea de AT. a 132 KV. CT. y red de baja tensión en Valpuesta.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución

Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Modificación de la línea a Tovillas en una longitud de 397 m. a 13,2 KV. sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas entre sus apoyos números 6 y 14.

— Línea a 13,2 KV. de 1816 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 3 de la Modificación a Tovillas y final en el CT. de Valpuesta.

— Centro de transformación de Valpuesta, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero de la Sección Primera de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2766.—2.450,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.576. — F. 1.338.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de un CT. en sustitución del actual CT. Hostal en Covarrubias.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 30 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en apoyo actual de madera número 3, de la línea a CT. Covarrubias-Hostal y final en el CT. Covarrubias-Colegiata.

— Centro de transformación aéreo sobre postes, con transformador

de 160 KVA de potencia y relación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 760.329 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2700.—2.110,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.575. — F. 1.337.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender la petición de suministro de energía eléctrica para ACIMON, para un bloque de viviendas.

Características principales. — Centro de transformación en lonja de edificio con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 229 m. de longitud, con origen en un apoyo de la línea aérea calle Victoria y final en el CT. proyectado Luis Alberdi, 19.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 3.240.853 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2701.—2.115,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.072. F. 874.

Asunto: Línea de AT. a 13,2 KV. de Soncillo (Herrerros) y CT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 573 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea a Torres de Abajo y final en el CT. Soncillo-Herrerías.

— Centro de transformación Herrerías en Soncillo, intemperie sobre dos postes de hormigón con transformador de 100 KVA de potencia y relación 13.200/380-230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas en alta tensión y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966

Burgos, 17 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2858.—2.490,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.574. — F. 1.336.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender la petición de ampliación de po-

tencia eléctrica de Industrias Martínez, Jorge y Cía., y otros en Pradoluengo.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. futura circunvalación de 580 m. de longitud, con origen en apoyo a colocar final de línea y derivación a CT. Adolfo Espinosa y fin apoyo metálico a colocar final de línea y derivación a CT. Adolfo Espinosa, sobre postes de hormigón y metálicos.

— Línea a 13,2 KV. de 219 m. de longitud sobre postes de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 4 de la línea futura circunvalación y final apoyo a colocar fin de línea con paso a subterráneo.

— Línea a 13,2 KV. de 39 m. de longitud, subterránea, con origen en el apoyo núm. 3 de la derivación final de línea aérea con paso a subterráneo y final en el CT. Adolfo Espinosa.

— Centro de transformación Adolfo Espinosa, en caseta prefabricada intemperie, con transformador de 250 KVA de potencia y relación 13.200/398-230-133 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.645.935 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2702.—2.395,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.646. F. 827.

Asunto: Línea de AT. a 13,2 KV. y CT. La Cerca-Urbanización.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966

y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 623 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en un apoyo a colocar en la línea Miñón-Rosío y final en el CT. La Cerca-Urbanización.

— Centro de transformación La Cerca-Urbanización, intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2859.—2.530,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Pablo Pacheco Pérez, en nombre de la Caja de Ahorros Municipal, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gasóleo C, Club Jubilados, sito en la Glorieta Pedro Alfaro, Polígono G-9. Exp. 149/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo

efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de mayo de 1981.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

2926.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del año actual, adoptó el acuerdo de imposición y aprobación de la correspondiente Ordenanza para la exacción y cobranda de la tasa por otorgamientos de licencias para movimientos de tierras.

En ejecución de dicho acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se ha realizado la preceptiva información pública durante quince días sin que se haya presentado ninguna reclamación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, por el presente se publica en el Boletín Oficial de la provincia el acuerdo de imposición y la correspondiente Ordenanza fiscal.

Extracto del acuerdo de imposición

Aprobar el establecimiento de la Tasa municipal por el otorgamiento de la licencia urbanística para el movimiento de tierras así como la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de dicha Tasa, con sus correspondientes tarifas, en la forma en que ha sido redactada y que obra en el expediente.

Extracto de la Ordenanza fiscal

Objeto de la exacción: Concesión de licencias urbanísticas sobre movimientos de tierras exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1975.

Bases de percepción: Están constituidas por los movimientos

de tierras y la extracción de áridos en terrenos del término municipal, en función de los metros cúbicos de tierra movida.

Sujeción a la licencia: Los requisitos y tramitación hasta su concesión, se salían regulados en las Ordenanzas municipales de edificación y en el Plan General y parciales de Ordenación Urbana.

Cuotas exigibles: Las tasas se determinarán de conformidad con la siguiente tarifa: «Movimiento de tierras como consecuencia del vaciado de solares o cualesquiera otros terrenos del término municipal por cada metro cúbico de tierra movida, cinco pesetas.

Entrada en vigor: De acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, la presente Ordenanza comenzará a regir en el ejercicio económico actual y continuará hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Miranda de Ebro, 29 de mayo de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión del día 4 de junio de 1981, se convoca concurso, para la provisión en propiedad de 3 plazas de operarios de oficios varios, con sujeción a las presentes bases.

Bases para proveer tres plazas de operarios de oficios varios, de la plantilla de este Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el sistema de concurso, mediante examen de aptitud, de tres plazas de operarios de oficios varios, encuadradas dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, clase Personal de Oficios de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, clasificadas con el coeficiente 1,3, y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionali-

dad 3, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Por tratarse de plazas de operarios de oficios varios, las funciones de estas alcanzarán a todos aquellos, que se le señalen dentro de jornada reglamentaria, e incluso días y horario de trabajo, por la Alcaldía, Ayuntamiento y Comisión permanente, siempre que sean de índole manual, y no requieran conocimientos específicamente administrativos, etc.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, será necesario:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de 55 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre «por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local en lo relativo a los funcionarios públicos y otros extremos», el exceso del límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios (para los nacidos después del 1.º de enero de 1946), o saber leer y escribir.
- d) Carácter de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo y desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera. — Instancias, forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exigen en la Base 2.ª, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, y que también será expuesta en el tablón de edictos de dicha Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por el aspirante al presentar la instancia. También podrá ingresarse en cualquier Entidad Bancaria o por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

Cuarta. — Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde o Ayuntamiento, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o no en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Secretario del Ayuntamiento.

Secretario del Tribunal: Un funcionario de la Corporación Municipal, que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuanto a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la L. de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse necesariamente deberán formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie su designación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Comienzo y desarrollo del concurso.

Quince días antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la provincia, el día hora y local en que habrá de tener lugar.

Los concursos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — Ejercicios del concurso.

Los ejercicios del concurso serán los dos siguientes:

Primer ejercicio. — Consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal; y en la resolución por escrito, de un problema y de algunas operaciones de aritmética elemental.

Segundo ejercicio. — Consistirá en la realización práctica o explicación oral de alguna tarea o supuesto práctico que, a propuesta del Tribunal, tenga relación con las funciones de la plaza.

Octava. — Calificación.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los concursantes

que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La suma de las calificaciones definitivas alcanzadas en cada uno de los dos ejercicios, constituirán la calificación final.

Novena.—Relación de aptos, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Corporación municipal una relación de aquellos concursantes, que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas, levantándose acta de ello y publicándose su resultado en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, sin que el orden de la misma sea vinculante para la Corporación municipal.

El Ayuntamiento pleno, hará los nombramientos dentro del plazo de dos meses, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discretamente, así como las circunstancias que concurran en cada uno, como por ejemplo servicios prestados a la Administración Local, edad, etc.

Los concursantes nombrados por el Ayuntamiento, pleno deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de 30 días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo período presentarán en la Secretaría municipal los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que a continuación se señalen:

1.º Certificado en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del certificado de Estudios primarios o documento acre-

ditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención, y abonado los derechos de expedición, para los casos previstos.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

6.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo de 30 días, a partir de la notificación del nombramiento o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, los nombrados no aportasen los documentos que se detallan anteriormente o no se presentasen a tomar posesión, se entenderá que renuncian a las plazas, quedando anulados sus nombramientos y, en su lugar, la Corporación los otorgará a los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Salas de los Infantes, a 5 de junio de 1981.— El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

De conformidad con el procedimiento señalado en la reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión corres-

pondiente, referidas al ejercicio de 1980, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tubilla del Agua, 27 de mayo de 1981.—El Alcalde, Luis Díaz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sargentos de la Lora, Madrigalejo del Monte, Madrigal del Monte, Sotragero y Quintanaortuño.

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE MODUBAR DE LA CUESTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública por el sistema de pujas a la llana del arrendamiento de 52 hectáreas de terreno propiedad de esta Junta Vecinal.

Esta subasta tendrá lugar el día 14 de junio, a las 12,30 horas, en la Sala de Juntas de la localidad de Modubar de la Cuesta.

Modubar de la Cuesta, 3 de junio de 1981.— El Presidente, Eladio Sáiz.

3047.—720,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la póliza por año núm. 3012/004/056262-8, por extravío.

2827.—300,00

Se ha solicitado en esta Oficina por extravío, duplicado de la libreta de ahorros a la vista número 2071130-1.

Plazo para oponerse, 15 días.

2903.—300,00